

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	SOLICITUD DE USO DE ESPACIOS	Expte.:
	CONCEJALIA DE JUVENTUD		

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA, ENTIDAD O ASOCIACIÓN:

DNI/CIF:

E-MAIL:

DATOS DE LA PERSONA QUE SE RESPONSABILIZA

NOMBRE Y APELLIDOS:

Cargo que ocupa en la entidad:

DNI:

TLF.:

DOMICILIO:

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

ACTIVIDAD A
DESARROLLAR

Nº DE PERSONAS
PARTICIPANTES

HORARIO

De 17 a 19

De 19 a 21

Otros _____

FECHA/PERÍODO

DIAS DE LA
SEMANA

NECESIDADES

OBSERVACIONES

Granada, de de 201

Fdo.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de Ayuntamiento de Granada, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El uso de las salas del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud será conforme al REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

RESOLUCIÓN-NOTIFICACIÓN (a rellenar por la Administración)	INFORME:
Vista la petición que antecede así como el informe del subdirector/a, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento municipal para la utilización de espacios de la Concejalía de Juventud:	FAVORABLE DESFAVORABLE
<input type="checkbox"/> Autorizo el uso	Motivo: ----- -----
<input type="checkbox"/> Autorizo el uso alternativo	----- -----
----- ----- -----	----- -----
<input type="checkbox"/> NO Autorizo el uso	Granada, ____ de ____ de 201__ EL/LA SUBDIRECTOR/A GENERAL DE JUVENTUD
Granada, ____ de ____ de 201__ EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO DE JUVENTUD	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole, que en el caso de que opte por interponer este último recurso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.